

Don Angel Peláez de Frutos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Villa Junco», de Santander, procedente del femenino de Sabadell-Tarrasa.

Don Carlos Ponda Rubí, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Avenida de Hellín», de Madrid, procedente del de Aranda de Duero.

Doña Carmen Rabal Castillón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio D'Ors», de Badalona, procedente del de Igualada.

Doña María Eulalia Roca Alamarja, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molins de Rey, procedente de la Sección Delegada de Bañolas, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

Doña Alicia Rojo Rodríguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino número 2, de León, procedente del masculino de Albacete.

Doña María Seva Lloréns, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino número 2, de Murcia, procedente del masculino de Zamora.

Doña Vicenta María Soler Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Santander, procedente del masculino de Orense.

Doña Amelia Tudela Aranda, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez, procedente del femenino de Cuenca.

Don José Vega Merino, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Oviedo, procedente del «Gregorio Marañón», de Madrid.

Don Antonio Vives Coll, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Montbau», de Barcelona, procedente del masculino de Santa Cruz de Tenerife.

Doña Romana Yarza Mugica, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Baudilio de Llobregat, procedente del de Tortosa.

2.º Los Catedráticos nombrados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere en el plazo reglamentario.

3.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albaida; Almazora; Almería, femenino; Badajoz, femenino número 2; Bñanes; Calahorra; Carlet; Estepona; Galdácano; Jaén, femenino; Linares; Loja; Martorell; Molina de Segura; Nájera; Onda; Orihuela; San Vicente de Raspeig; Seo de Urgel; Sueca; Torrijos; Vall de Uxó; Vélez-Málaga; Vendrell; Vich; Vigo, femenino; Villanueva y Geltrú; y Yecla, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran los Catedráticos propuestos por la Comisión Dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) para resolución del concurso de traslados a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 18 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslados Catedráticos de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes: Don Cecilio Alonso Alonso, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Catarroja, primera cátedra, procedente del femenino de Ceuta.

Doña María Dolores Alonso Cabeza, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugones, primera cátedra, procedente del femenino de Santander.

Don Enrique Avilés Arroyo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, segunda cátedra, procedente del femenino de Alicante.

Don Rafael Ballesteros Durán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio D'Ors», de Badalona, segunda cátedra, procedente del mixto de Málaga, segunda cátedra.

Don Joaquín Blanco Montedoca, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Schamann», de Las Palmas de Gran Canaria, procedente de la situación de excedencia.

Doña Jovita Bobes Navés, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pola de Siero, segunda cátedra, procedente del femenino de Torrelavega.

Doña Rosa Bobes Navés, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Colmenar Viejo, primera cátedra, procedente del de Toledo, segunda cátedra.

Doña Manuela Citoler Carilla, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molins de Rey, primera cátedra, procedente del de Vich, segunda cátedra.

Don Victoriano Colodrón Morán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, procedente de la Sección Delegada de Pozuelo de Alarcón, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Agustín Delgado García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Feliú de Llobregat, primera cátedra, procedente del de Aranda de Duero, primera cátedra.

Doña María del Carmen Enriquez Salido, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Orense, procedente del de Mataró, primera cátedra.

Don José María Fernández Alvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Gijón, segunda cátedra, procedente del de Candás, primera cátedra.

Doña Julia de Francisco Iglesias, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ortega y Gasset», de Madrid, segunda cátedra, procedente del de Aranjuez, segunda cátedra.

Doña María José García-Miguel Villa, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de La Coruña, procedente del de Vélez-Málaga, segunda cátedra.

Doña Julia Gil López, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Santa Cruz de Tenerife, primera cátedra, procedente de la situación de excedencia.

Don Luis González Nieto, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Galdácano, primera cátedra, procedente del de La Línea de la Concepción, primera cátedra.

Don Antonio Iniesta Oneca, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Avenida de Hellín», de Madrid, primera cátedra, procedente del masculino de Avila.

Don Lucio Izquierdo Izquierdo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Garay», de Valencia, segunda cátedra, procedente del de Requena, segunda cátedra.

Don Luis Lanero Lanero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cangas de Morrazo, primera cátedra, procedente del «Barrio Monelos», de La Coruña, primera cátedra.

Don José Luis López Narrillos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Taiyvera de la Reina, primera cátedra, procedente del de Sanlúcar de Barrameda, primera cátedra.

Don Román López Tames, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Camargo, primera cátedra, procedente del de Sama de Langreo, segunda cátedra.

Doña Rosario Losada Jávega, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, procedente de la situación de excedencia.

Doña María de los Desamparados Llacer Gil de Ramales, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarrasa, segunda cátedra, procedente del de Reus, primera cátedra.

Don Pedro Martín Agreda, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Blas, Barrio VI», de Madrid, procedente del de Collado-Villalba, segunda cátedra.

Doña María del Carmen Martín Ruiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, procedente del «Albéniz», de Badalona, primera cátedra.

Don Pedro Martínez Domínguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Avilés, primera cátedra, procedente del de Portugalete, segunda cátedra.

Doña Alicia Martínez Lustau, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, procedente del femenino de Córdoba.

Don José María Mohedano Hernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Simancas», de Madrid, segunda cátedra, procedente del de Alcalá de Henares, primera cátedra.

Doña C. Adela Palacio Gros, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio San Lázaro», de Oviedo, primera cátedra, procedente del femenino de Gijón.

Doña María Pardo Ferrín, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Babel», de Alicante, primera cátedra, procedente del de Villarreal de los Infantes, primera cátedra.

Doña María del Carmen Pintos Vieites, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio el Calvario», de Vigo, primera cátedra, procedente del de Porriño, primera cátedra.

Don Santiago Portela Covelo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio el Agra del Orzán», de La Coruña, primera cátedra, procedente de la situación de excedencia.

Don Carlos Sahagún Beltrán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Montbau», de Barcelona, primera cátedra, procedente del femenino de Segovia.

Don José Sanchis Sinisterra, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sabadell, primera cátedra, procedente del masculino de Teruel.

Don Sebastián Sosa Barroso, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de La Laguna, procedente del masculino de Santa Cruz de Tenerife.

Don Vicente Tusón Valls, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Cuenca, procedente del mismo con carácter provisional en virtud de reintegro.

Don José María Vaz de Soto, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martínez Montañés», de Sevilla, procedente del masculino de Vitoria.

2.º Los Catedráticos nombrados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere en el plazo reglamentario.

3.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aller, segunda; Avilés, femenino; Baracaido, primera; Béjar, segunda; Calatayud, primera; Carlet, primera; Cartagena, masculino; Cartagena, femenino; Cornellá, segunda; Elda-Petrel, segunda; Gavá, primera; Güimar, primera; Infiesto, primera; La Laguna, masculino; León, femenino número 2; Linares, primera; Moncada-Rexach, primera; Monzón, primera; Nájera, primera; Olot, primera; Pola de Laviana, primera; Pravia, primera; San Baudilio de Llobregat, primera; San Vicente de Raspeig, primera; Silla, primera; Tafalla, primera, y Villanueva y Geltrú, primera, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de septiembre de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de octubre de 1971 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Minas a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas seis plazas, de las cuales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1935, corresponden la primera, tercera y quinta al turno de ingreso.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en el citado Cuerpo a los aspirantes al mismo que encabezan la relación y que a continuación se relacionan:

Don Manuel Moreno Sanz. Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1923. Número de Registro de Personal: A031N593.

Don Antonio Cortés Rego. Fecha de nacimiento: 29 de enero de 1926. Número de Registro de Personal: A031N594.

Don Joaquín Sagastiberri Arcelus. Fecha de nacimiento: 23 de octubre de 1925. Número de Registro de Personal: A031N595.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso de méritos 3/71 para la provisión de vacantes del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 3/71, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los Técnicos de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concreto.

Segunda.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966,

de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5180 y 5181), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan sus servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reintegrado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables y méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, o no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinaran dentro de aquella al Centro o Dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres.: Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.